

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **005**

Fecha: 23/01/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2008 00674	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE - SERRANO ACEVEDO	ALEXANDER JOSE POLO HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar	20/01/2023	
20001 40 03 003 2008 00674	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE - SERRANO ACEVEDO	ALEXANDER JOSE POLO HERNANDEZ	Auto resuelve sustitución poder De conformidad con lo pedido, se reconoce como apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada DIANA CAROLINA FUENTES DURAN identificada profesionalmente con la tarjeta profesional No 230.829.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2011 00573	Ejecutivo Singular	CARCO-SEVE	JORGE LUIS ESCOBAR CONSTANTE	Auto resuelve sustitución poder De conformidad con lo pedido, se reconoce como apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada DIANA CAROLINA FUENTES DURAN identificada profesionalmente con la tarjeta profesional No 230.829.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2012 00059	Ejecutivo Singular	CARCO SEVE SAS	GLADYS - AMEZQUITA DE QUINTANA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2014 00253	Ejecutivo Singular	CARCO SEVE SAS	DAMASO JUAN POLO POLO	Auto resuelve sustitución poder De conformidad con lo pedido, se reconoce como apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada DIANA CAROLINA FUENTES DURAN identificada profesionalmente con la tarjeta profesional No 230.829.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2014 00253	Ejecutivo Singular	CARCO SEVE SAS	DAMASO JUAN POLO POLO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho se aprueba la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado del pate ejecutante.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2014 00274	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	MILADYS ISABEL - ESCOBAR RESTREPO	Auto Interlocutorio PRIMERO: Negar la terminación del proceso por pago total de la obligación.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2014 00347	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	YUSBELIS - OTALVAREZ MINDIOLA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2014 00401	Ejecutivo Singular	CARCO SEVE SAS	CALIXTO ALFONSO - ESCOBAR VASQUEZ	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO: MODIFICAR. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando en la forma como fue expuesta en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma de TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3'064.925, 00) y como intereses moratorios la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$1'947.853,26), liquidados desde el 03 de abril de 2018 al 03 de octubre de 2020.	20/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2014 00401	Ejecutivo Singular	CARCO SEVE SAS	CALIXTO ALFONSO - ESCOBAR VASQUEZ	Auto resuelve sustitución poder De conformidad con lo pedido, se reconoce como apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada DIANA CAROLINA FUENTES DURAN identificada profesionalmente con la tarjeta profesional No 230.829.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2015 00463	Ejecutivo Singular	CARCO SEVE SAS	JOSE CATALINO - CHARRIS NIEVES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada, y encontrase ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2015 00463	Ejecutivo Singular	CARCO SEVE SAS	JOSE CATALINO - CHARRIS NIEVES	Auto resuelve sustitución poder De conformidad con lo pedido, se reconoce como apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada DIANA CAROLINA FUENTES DURAN identificada profesionalmente con la tarjeta profesional No 230.829.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2018 00134	Ejecutivo Singular	FABIAN RICARDO - TINOCO	ELVIRA - DAZA VARGAS	Auto Nombra Curador Ad - Litem PRIMERO: Designar como curadora ad litem, al abogado ALFONSO DURAN BERMUDEZ, para que en legal forma represente al demandado FABIAN RICARDO TINOCO ATENCIA, dentro del proceso de la referencia. Comuníquesele su designación y si acepta, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y en el mismo acto hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos.	20/01/2023	
20001 40 03 008 2018 00149	Ejecutivo Singular	LUIS ANTONIO - ALVAREZ PADILLA	GINNA FUSCALDO DE MARTELO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	20/01/2023	
20001 40 03 008 2018 00221	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MILTON JAVIER IZQUIERDO PABON	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2018 00254	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DARIO ENRIQUE ALTAMAR BARBOSA	Auto Requiere Apoderado Sería del caso correr traslado al avalúo comercial anexo, sino observara el despacho que no se anexó junto con él avalúo catastral correspondientes al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.190-67156, en anuencia de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del proceso.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2018 00254	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DARIO ENRIQUE ALTAMAR BARBOSA	Auto agrega despacho comisorio Primero: Agréguese al expediente el despacho comisorio No. No. 007-2021, debidamente diligenciado, procedente de la Inspección Urbana de Policía en turno de esta ciudad. Se fija la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000, 00), al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía 1.140.860.845, como honorarios provisionales por su actuación como auxiliar de la justicia (secuestre) a cargo de la parte ejecutante.	20/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2018 00254	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DARIO ENRIQUE ALTAMAR BARBOSA	Auto Admite Intervención Primero: Admitase la presente Cesión de derechos entre BANCOLOMBIA S.A y FIDEICOMISO PATRICMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA., en consecuencia, téngase como cesionario (parte demandante) dentro del presente proceso a REINTEGRA CARTERA. Segundo: Notificar por estado la presente cesión de crédito a la parte demandada: DARIO ENRIQUE ALTAMAR BARBOSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 1961 del código civil y la cual se hará de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 295 del C.G.P.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2018 00254	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DARIO ENRIQUE ALTAMAR BARBOSA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Revisada la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante, se encuentra procedente aprobarla en vista de que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.	20/01/2023	
20001 40 03 007 2018 00844	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALBERTO DE JESUS GARCIA ROMERO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2019 00377	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JULIETH MARIA DUQUE RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2021 00052	Ejecutivo Singular	COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	MIRIAM - TORRES GUTIERREZ	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2021 00073	Ejecutivo Singular	ANTONIO NAYIB - PEREZ VASQUEZ	JEURIDYS YAMILE OÑATE HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar	20/01/2023	
20001 40 03 003 2021 00169	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ADINAELO DONADO LOZANO	Auto Admite Intervención 1.- Tener al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, como subrogatario de los derechos que cobra BANCO DE BOGOTA S.A, en este asunto hasta la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$32'570.916,00), como capital. 2.- Tener al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como litisconsorte de BANCO DE BOGOTA S.A.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2021 00169	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ADINAELO DONADO LOZANO	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2022 00073	Ejecutivo Singular	CLINICA ERASMO LTDA.	CAG CONSTRUCTORES S.A.S	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	20/01/2023	
20001 40 03 003 2022 00207	Verbal	MOVIAVAL S.A.S.	NAIRYS OÑATE GONZALEZ	Auto termina proceso por Dación en Pago Primero: Decretar la terminación del presente asunto por aprehensión de la motocicleta.	20/01/2023	
23417 31 84 001 2022 00209	Cancelación Registro Civil	ELIECER CAMAÑO BURGOS	SIN DEMANDADO	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por carecer de competencia este Despacho, para conocer de la misma, por el factor territorial.	20/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2022 00510	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	LUIS EDUARDO LUNA DIAZ	Auto decreta medida cautelar	20/01/2023	
20001 40 03 003 2022 00510	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	LUIS EDUARDO LUNA DIAZ	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A identificado con NIT. 890.903.937-0 y en contra de LUIS EDUARDO LUNA DIAZ, identificado con C.C. 73.227.608, para que el(as) segunda(os) pague(n) al(a) primero(a) las siguientes sumas, por conceptos contenidos en el pagaré No.00030040018732276081	20/01/2023	
20001 40 03 003 2022 00511	Ejecutivo Singular	ADELSON JULIO BENJUMEA CORDOBA	MARISELA PATRICIA - MANZANA MENDOZA	Auto decreta medida cautelar	20/01/2023	
20001 40 03 003 2022 00511	Ejecutivo Singular	ADELSON JULIO BENJUMEA CORDOBA	MARISELA PATRICIA - MANZANA MENDOZA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de ADELSON JULIO BENJUMEA CORDOBA, identificado con C.C.84.104.973 y en contra de MARÍA JOSÉ MURGAS LACOUTURE identificada con C.C. 49.767.558 y MARICELA PATRICIA MANZANO MENDOZA identificada con C.C. 49.781.936, para que el(as) segunda(os) pague(n) al(a) primero(a) las siguientes sumas, por conceptos contenidos en una letra de cambio	20/01/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/01/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO